

PSOE admite que cada hijo sume un año para jubilarse a los 65, pero lo limita a un máximo de cuatro

El PSOE ha presentado una enmienda al proyecto de ley de la reforma de las pensiones en el Senado por la que eleva de 270 días a un máximo de un año el periodo de cuidado por hijo que se puede reconocer para sumar los 38 años y medio de cotización que permiten jubilarse a los 65 años, si bien limita a cuatro años el reconocimiento por beneficiario.

El PSOE ha presentado una enmienda al proyecto de ley de la reforma de las pensiones en el Senado por la que eleva de 270 días a un máximo de un año el periodo de cuidado por hijo que se puede reconocer para sumar los 38 años y medio de cotización que permiten jubilarse a los 65 años, si bien limita a cuatro años el reconocimiento por beneficiario.

A través de una disposición adicional incluida en un paquete de 14 enmiendas, al que tuvo acceso Europa Press, el PSOE quiere ampliar los 270 días que recogía el proyecto de ley proveniente del Congreso y que pactó con CiU, al argumentar que servirá para "incrementar" la protección de los trabajadores afectados por estas circunstancias, permitiendo que se jubilen a los 65 años y no a los 67 años, edad legal del retiro que la Ley introduce.

En todos los demás casos, como para el cumplimiento del período mínimo de cotización exigido para acceder al derecho a pensión, 15 años cotizados como mínimo, el proyecto de ley incluye el periodo cotizado de 112 días por cada hijo, que será ampliado a partir de 2013 y hasta 2018 en 14 días por año y por hijo, hasta alcanzar un máximo de 270 días por hijo.

La aplicación de estos beneficios será efectiva sólo para uno de los progenitores, que en caso de controversia se otorgará a la madre, precisa el proyecto de ley.

Además, el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado ha aprovechado una de las 14 enmiendas presentadas al proyecto de Ley para introducir a empresarios y sindicatos en los órganos de dirección de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir así con el compromiso suscrito en el Acuerdo Social y Económico (ASE) del 2 de febrero.

EMPRESARIOS Y SINDICATOS, EN LA DIRECCIÓN DE LAS MUTUAS.

Si bien, según aparece en el nuevo punto introducido en la disposición adicional cuarta del proyecto de Ley, está presencia se reservará a "las empresas con mayor número de trabajadores mutualizados", a "otras designadas paritariamente por las organizaciones empresariales" y a "una representación de las organizaciones sindicales más representativas".

Además, en la misma enmienda, se establece que el empresario tendrá libertad, "con la participación de los trabajadores", de elegir mutua. En este punto, los socialistas argumentan que "los trabajadores son los beneficiarios de la cobertura social".

Desde el GPS en el Senado se explica que el resto de las enmiendas tienen una finalidad principal de "clarificación y concreción" de las novedades del modelo de pensiones de cara a su aplicación por las administraciones públicas y por sus beneficiarios.

"Vienen a realizar una serie de precisiones esencialmente técnicas, en aras de la equidad y la transparencia en el funcionamiento del sistema, y a acentuar la participación e implicación en la

viabilidad del mismo a los agentes protagonistas del diálogo social, sindicatos y empresarios", añade.